SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO PARA EL PROGRAMA 4 A 7 MUJER TRABAJA TRANQUILA.

RESOLUCION EXENTA N° 1123/REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 19.862, que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley 20.713 que aprueba, presupuesto año 2014 para el sector público, Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer, Resolución exenta Nº 3315,de fecha 26 de diciembre de 2013, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales del Servicio Nacional de la Mujer, Resolución Exenta Nº 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, que refunde Resolución Exentas Nºs 137 de 2001, 261/SG de 2006 y 162/SG de 2011, todas del Servicio Nacional de la Mujer; y resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

2.- En este contexto y a fin de concretar estos objetivos, el área Mujer, Trabajo y Participación, ha evidenciado que el acceso restringido a sistemas de cuidado infantil, en horarios compatibles con las jornadas laborales, de capacitación o nivelación de estudios, es una de las principales dificultades que afectan negativamente el ingreso y/o la permanencia de las mujeres en el mercado laboral. En este sentido, considerando la necesidad del país de una mayor participación laboral de las mujeres, con el fin de avanzar en la superación de sus niveles de pobreza y con ello mejorar la calidad de vida de sus familias, el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), a partir del año 2011, ejecuta una iniciativa de cuidado infantil post jornada escolar, denominada "Programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila".

3.- Que, en este sentido el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de San Fernando, suscribieron un Convenio de ejecución del programa, **"PROGRAMA 4 A 7 MUJER TRABAJA TRANQUILA"**, con fecha 06 de enero de 2014, la cual fue sancionada mediante Resolución Exenta Nº 073, de fecha 20 de enero de mismo año.

4.- Que, la modificación solicitada no afecta de manera alguna el presupuesto original asignado al proyecto, y, por el contrario significa una utilización más adecuada y eficiente de los recursos transferidos.

5.- Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta, la aprobación del Convenio de modificación presupuestara suscrito por las partes, con fecha 13 de noviembre de 2014 y cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM REGIÓN DE O´HIGGINS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

Y

PROGRAMA 4 A 7 MUJER TRABAJA TRANQUILA

En Rancagua, a 13 de Noviembre de 2014, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora doña **PAMELA ZAMORANO PÉREZ**, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Alcázar Nº 561 comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de San Fernando**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.090.100-5, representada por su Alcalde don **LUIS BERWART ARAYA**, Cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en Carampangue Nº 865, comuna de San Fernando, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con organismos públicos y privados, los programas, acciones y otras medidas que se orienten al cumplimiento de los objetivos del Servicio; y la de

celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

El área programática Mujer y Trabajo del Servicio Nacional de la Mujer, tiene por objetivo incentivar la inserción laboral de la mujer y reconoce como una de las principales dificultades que afectan negativamente el ingreso y/o la permanencia de las mujeres en el mercado laboral es el cuidado de sus hijos/as. En este contexto el Servicio Nacional de la Mujer a partir del año 2011, implementa un Programa para el cuidado y protección después de la jornada escolar de niños y niñas de 6 a 13 años, denominada "Programa 4 a 7, Mujer Trabaja Tranquila"

- El "Programa 4 a 7, Mujer Trabaja Tranquila" se desarrolla a través de la presentación y aprobación de Proyectos Comunales presentados por las Municipalidades. Estos Proyectos deben ejecutarse en establecimientos educacionales Municipales de la comuna, cumpliendo los criterios de focalización señalados en la Orientaciones Técnicas de SERNAM.

En conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidades una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece:"*Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:* ***d)*** *La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;* ***k)*** *La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".*

- Que el año 2013 la **I. Municipalidad de San Fernando** fue una de las entidades encargadas de la ejecución del Programa. Que habiéndose evaluado favorablemente su implementación, las partes acuerdan en el presente instrumento su continuidad. En este sentido, cabe señalar que:
- Esta comuna cuenta con evaluación favorable de la Unidad técnica del SERNAM Regional a cargo de la supervisión del Programa, según lo señala oficio **Nº 641** de fecha **27 de diciembre** que incluye esta evaluación anual.
- Además este municipio ha solicitado la continuidad del Programa a través de su oficio **Nº 03** a la Dirección Regional con **fecha 31 de diciembre de 2013**

Cumple con la presentación de un Proyecto Comunal y la aprobación por la Encargada Regional del Programa 4 a 7 de la Dirección Regional de SERNAM, según consta en acta de aprobación de fecha 13 de diciembre de 2013.

SEGUNDO: Objetivo.

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, el día 06 de enero de 2014, en el sentido de modificar la Cláusula Séptima, referida a los compromisos de Sernam respecto del financiamiento, debido a que ha surgido durante su ejecución la necesidad de realizar modificaciones, los cuales no alteran el presupuesto total, siendo ello indispensable para su correcta ejecución de manera eficaz y eficiente, es por ello,

que la I.Muncipalidad de San Fernando, ha solicitado realizar una redistribución de los recursos en los siguientes términos:

- Del Ítem 30, Sub-Ítem 36 gastos de administración se traspasa un monto de $30.000, al Ítem 40 Sub- Ítem 49, otros gastos operacionales.
- Del Ítem 60, Sub-Ítem 64 mobiliarios se traspasa al Ítem 40 Sub Ítem 49 gastos operacionales un monto de $450.000.
- Del Ítem 60, Sub-Ítem 65 máquinas y equipos se traspasa un monto de $100.000, al Ítem 40 Sub- Ítem 49 gastos operacionales.
- Del Ítem 40, Sub-Ítem 46 publicidad y difusión se traspasa un monto de $3000.000, al Ítem 40 Sub- Ítem 49, gastos operacionales.

TERCERO: Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado en la forma que a continuación se indica: modifíquese la Cláusula Séptima del convenio ya individualizado, por el que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

b.1Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **100** niños/as, SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$22.000.000.-** ($ veinte y dos millones) la que se desglosa de la siguiente forma:

Escuela San Hernán:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	**$18.050.000**
30	Gastos en Administración	**$30.000**
40	Gastos Operacionales	**$3.220.000**
60	Gastos de Inversión	**$700.000**
	Totales	**$22.000.000**

Propuesta - Personal Operacional	Comunas de Continuidad
Monitores/as	**$287.000**
Coordinador/a Monitor/a	**$ 370.000**

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

b.1Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **100** niños/as, SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$22.000.000.-** ($ veinte y dos millones) la que se desglosa de la siguiente forma:

Escuela San Hernán:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	**$18.050.000**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$3.800.000**
60	Gastos de Inversión	**$150.000**
	Totales	**$22.000.000**

Propuesta - Personal Operacional	Comunas de Continuidad
Monitores/as	**$287.000**
Coordinador/a Monitor/a	**$ 370.000**

CUARTO: Duración.

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce, tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2014, lo cual no obsta que pueda existir una posterior modificación al citado convenio.

QUINTO: Constancia.

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

SEXTO: Acciones.

En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer, Región de O´Higgins procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la I.Municipalidad de San Fernando.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional del **Servicio Nacional de la Mujer**, Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer, de doña **PAMELA ZAMORANO PÉREZ**, consta de Resolución Nº 33 de fecha 14 de Marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don **LUIS BERWART ARAYA**, para representar a la **I. Municipalidad de San Fernando**, consta a partir del 06 de Diciembre de 2012, a través de Decreto Nº 3069 de la misma fecha.

PAMELA ZAMORANO PÉREZ	**LUIS BERWART ARAYA**
DIRECTORA REGIONAL	ALCALDE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER	**I.MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS	REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS

RESUELVO:

1º.- APRUÉBESE la modificación de convenio suscrito con fecha 13 de Noviembre de 2014, que forma parte integrante de la presente Resolución Exenta, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins y la Ilustre Municipalidad de San Fernando, en el marco del programa **"4 A 7" MUJER TRABAJA TRANQUILA**.

2º.- PUBLIQUESE la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley Nº 20.285.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

PAMELA ZAMORANO PEREZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

PZP/LCF/CRS/CVH/ARO/RGP/crs
DISTRIBUCION
Dpto. Administración y Finanzas
Oficina de Partes D.R.
Programa 4 A 7.